

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondo Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un sólo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Sección 2.ª

Régimen provincial, municipal y Estadística.

Con fecha 4 del pasado mes de enero (Boletín Oficial del Estado del 6) publicó este Departamento la circular que hoy se reproduce para conocimiento de los Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias que en aquella fecha no habían sido liberadas:

«Circular para que los Jefes provinciales y municipales remitan a este Ministerio los datos estadísticos que se interesan:

Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local deberán proceder, con la mayor urgencia, a la elaboración de las estadísticas de liquidaciones de presupuestos municipales ordinarios correspondientes a los ejercicios de 1935, 1936, 1937 y 1938; a la formación de la de los presupuestos ordinarios de 1936, 1937 y 1938; a la de los extraordinarios en vigor en 31 de diciembre de 1935, 31 de diciembre de 1936, 31 de diciembre de 1937 y 31 de diciembre de 1938 y a la de la Deuda Municipal y existencias en las Cajas municipales en las propias fechas.

En la realización de estos trabajos se atemperarán los señores Jefes estrictamente a las instrucciones contenidas en la circular de la Dirección General de Administración Local fecha 22 de febrero de 1934 («Gaceta» del 27), sin otras variaciones que las de amoldar también los estados referentes a las liquidaciones a la nueva clasificación de Ayuntamientos por categorías de población. Es decir, menores de 1.000 habi-

tantes de derecho; de 1.000 a 4.999; de 5.000 a 19.999; de 20.000 a 99.999; de 100.000 y más habitantes.

En relación con la Deuda municipal se hace preciso insistir en que sólo ha de entenderse por tal aquella que proceda de operaciones crediticias, excluyendo en absoluto la llamada «Relación de acreedores».

Es decir, que sólo deberán consignarse como Deuda aquellas cantidades que, procedentes de operaciones de crédito, adeude realmente el Municipio en las fechas indicadas de 31 de diciembre de 1935, de 31 de diciembre de 1936, 31 de diciembre de 1937 y 31 de diciembre de 1938.

El plazo para la remisión de los trabajos a la Dirección General de Administración Local, de este Ministerio, vencerá a los tres meses de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán ser enviados a medida que se ultimen.

Se ordena a los señores Jefes de las Secciones el cumplimiento estricto de la circular a que hace referencia la presente, para evitar el retraso que la devolución de trabajos ha de originar, y los Gobernadores civiles cuidarán de dar a la presente Orden la debida publicidad, para en su día poder seguir las responsabilidades que se deriven de su inobservancia.

Se encarece el más rápido y puntual cumplimiento de la misma.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 13 de octubre de 1939. — Año de la Victoria. — El Director general de Administración Local, A. Iturmendi.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de Albacete, Alicante, Almería, Barcelona, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Jaén, Madrid, Murcia, Tarragona y Valencia.

(Del «Boletín Oficial del Estado» núm. 290, de fecha 17 de octubre de 1939).

SECCION CUARTA

Núm. 5.739.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Agustín Fernández García, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que el día 1.º de noviembre próximo quedará abierta en esta provincia la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al cuarto trimestre del presente ejercicio, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus cuotas hasta el día 10 de diciembre, ambos inclusive, en la inteligencia de que a los que dejaren transcurrir dicho plazo sin satisfacer sus recibos se les aplicará el apremio correspondiente, con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas en único grado de apremio, sin más notificación ni requerimiento, recargo que quedará reducido al 10 por 100 si pagasen sus débitos en las capitalidades de las zonas recaudadoras desde el día 21 al último del mes de diciembre, final del citado trimestre.

El contribuyente debe reclamar la papeleta impresa haciendo constar que se ha presentado a pagar, con la fecha y sello de la oficina recaudadora, cuando, por cualquier circunstancia, no estuviesen en la Recaudación los recibos solicitados.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 65 al 67 del vigente Estatuto de Recaudación se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 26 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Tesorero de Hacienda, Agustín Fernández.

Itinerario que ha de servir de base para la recaudación voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado del cuarto trimestre del año actual en las zonas y días del mes de noviembre próximo que a continuación se detallan:

Zona de La Almunia.

La Almunia de D.^a Godiua, 27 al 30.
Alagón, 1 al 3.
Alcalá de Ebro, 3.
Alfamén, 13 y 14.
Almonacid de la Sierra, 9 al 11.
Alpartir, 17.
Bárboles, 1 y 2.
Bardallur, 1 y 2.
Botorríta, 4.
Cabañas de Ebro, 3 y 4.
Calatorao, 6 al 8.
Chodes, 8.
Epila, 6 al 8.
Figueroles, 3 y 4.
Grisén, 1 y 2.
Lucena de Jalón, 15 y 16.
Lumpiaque, 6 y 7.
Morata de Jalón, 6 al 8.
La Muela, 11 y 12.
Pedrola, 1 al 3.
Pinseque, 18 y 19.

Plasencia de Jalón, 1 y 2.
Pleitas, 1.
Ricla, 13 y 14.
Rueda de Jalón, 15 y 16.
Salillas de Jalón, 15 y 16.
Urrea de Jalón, 15 y 16.

Zona de Ateca.

Ateca, 28 al 30.
Alconchel de Ariza, 10 y 11.
Alhama de Aragón, 2 al 4.
Aniñón, 23 y 24.
Aranda de Moncayo, 16 y 17.
Ariza, 2 al 4.
Berdejo, 2.
Bijuesca, 3 y 4.
Bordalba, 6 y 7.
Bubierca, 21.
Cabola fuente, 14 y 15.
Calmarza, 16 y 17.
Campillo de Aragón, 14 y 15.
Carenas, 24 y 25.
Castejón de las Armas, 27.
Cervera de la Cañada, 21 y 22.
Cetina, 7 al 9.
Cimballa, 15 y 16.
Clarés de Ribota, 15.
Contamina, 4.
Embid de Ariza, 9 y 10.
Godojos, 23.
Ibdes, 21 y 22.
Jaraba, 17 y 18.
Malanquilla, 14.
Monreal de Ariza, 8 y 9.
Monterde, 16 y 17.
Moros, 11 y 12.
Nuévalos, 23 y 24.
Oseja, 18.
Pozuel de Ariza, 7 y 8.
Sisamón, 15 y 16.
Torrehermosa, 9.
Torrelapaja, 2.
Torrijo de la Cañada, 7 y 8.
Valtorres, 25.
Villueña (La), 25.
Villalengua, 9 y 10.
Villarroya de la Sierra, 25 y 26.

Zona de Belchite.

Los días señalados para la cobranza en los pueblos de esta zona se anunciarán oportunamente mediante edicto y pregón en los Ayuntamientos respectivos.

Zona de Borja.

Borja, 26 al 30.
Agón, 6.
Ainzón, 9 y 10.
Alberite, 6.
Albeta, 11.
Ambel, 11.
Bisimbre, 6.
Boquiñeni, 2 y 3.
Bulbuenta, 11.
Bureta, 9.
Calcena, 14.
Fréscano, 7.
Fuendejalón, 2 al 4.
Gallur, 2 al 4.
Luceni, 2 al 4.
Magallón, 6 al 8.
Maleján, 11.

Mallén, 8 al 10.
 Novillas, 6 y 7.
 Pomer, 15.
 Pozuelo (El), 2.
 Purujosa, 15.
 Tabuena, 9 y 10.
 Talamantes, 8.
 Trasobares, 16 y 17.

Zona de Calatayud

Alarba, 1.
 Arándiga, 13 y 14.
 Belmonte, 7.
 Brea, 16 y 17.
 Calatayud, 23 al 30.
 Castejón de Alarba, 1.
 Embid de la Ribera, 4.
 El Frasno, 6.
 Gotor, 14 y 15.
 Illueca, 15 y 16.
 Inogés, 8 y 9.
 Jarqué, 13 y 14.
 Maluenda, 3 y 4.
 Mara, 3.
 Morata, 1.
 Mesones, 13.
 Morés, 11.
 Munébrega, 15.
 Nigüella, 12.
 Olivés, 5.
 Orera, 4.
 Purroy, 10.
 Paracuellos de Jiloca, 2.
 Paracuellos de la Ribera, 3.
 Saviñán, 9 y 10.
 Sediles, 5.
 Sestrica, 7.
 Santa Cruz de Grió, 9.
 Terrer, 11 y 12.
 Tierga, 11 y 12.
 Tobed, 8.
 Torralba de Ribota, 5 y 6.
 Velilla de Jiloca, 2.
 Villalba de Perejil, 3.
 Viver de la Sierra, 6.

Zona de Cariñena

Cariñena, 1 al 4.
 Herrera, 3 y 4.
 Aguilón, 4.
 Tosos, 5.
 Villanueva de Huerva, 6 y 7.
 Mezalocha, 7.
 Muel, 7 y 8.
 Mozota, 8.
 Longares, 8 y 9.
 Cosuenda, 10.
 Aguarón, 10 y 11.
 Codos, 10 y 11.
 Paniza, 13.
 Encinacorba, 13.
 Cerveruela, 6.
 Aladrén, 10.
 Vistabella, 8.
 Luesma, 12.

Zona de Caspe

Caspe, 1 al 10 de diciembre.
 Cinco Olivas, 7 y 8 de noviembre.
 Chiprana, 9 y 10.
 Escatrón, 2 y 3.
 Fabara, 15 y 16.
 Fayón, 18 al 20.

Maella, 11 al 14.
 Mequinenza, 21 al 23.
 Nonaspe, 17 y 18.
 Sástago, 4 al 6.

Zona de Daroca

Daroca, 27 al 30 de noviembre y 1 al 10 de diciembre.
 Abanto, 23 y 24 de noviembre.
 Acered, 6 y 7.
 Aldehuela, 17.
 Anento, 20.
 Atea, 4 y 5.
 Badules, 3.
 Balconchán, 22.
 Berruoco, 12.
 Cubel, 18.
 Cuerlas (Las), 11.
 Fombuena, 2.
 Fuentes, 15 y 16.
 Gallocanta, 13.
 Langa del Castillo, 10 y 11.
 Lechón, 5.
 Mainar, 8.
 Manchones, 15.
 Miedes, 23 y 24.
 Montón, 17.
 Murero, 20.
 Nombrevilla, 2.
 Orcajo, 25.
 Retascón, 1.
 Romanos, 4.
 Ruesca, 25.
 Santed, 10.
 Torralba, 15 y 16.
 Torralbilla, 9 y 10.
 Used, 21 y 22.
 Valdehorna, 2.
 Val de San Martín, 2.
 Villadoz, 6.
 Villafeliche, 13 y 14.
 Villanueva, 3.
 Villarreal, 7.

Zona de Ejea

Ejea de los Caballeros, 26 al 30.
 Ardisa, 6 y 7.
 Asín, 14.
 Biota, 8 y 9.
 Castejón de Valdejasa, 20.
 Erla, 4 y 5.
 Farasdués, 13.
 El Frago, 16.
 Layana, 12.
 Luna, 2 y 3.
 Malpica de Arba, 8.
 Murillo de Gállego, 9 y 10.
 Orés, 14 y 15.
 Las Pedrosas, 2.
 Piedratajada, 5.
 Puendeluna, 6.
 Pradilla de Ebro, 23 y 24.
 Remolinos, 22 y 23.
 Sádaba, 10 al 12.
 Santa Eulalia de Gállego, 8.
 Sierra de Luna, 3.
 Tauste, 2 al 7.
 Valpalmas, 4.

Zona de Pina

Pina de Ebro, 27 al 30.
 Alborge, 20.
 Alforque, 22.

Almolda (La), 7 y 8.
 Bujaraloz, 9 y 10.
 Farlete, 16 y 17.
 Fuentes de Ebro, 13 al 15.
 Gelsa, 2 al 4.
 Mediana, 17 y 18.
 Monegrillo, 14 y 15.
 Nuez de Ebro, 8 y 9.
 Osera, 6 y 7.
 Quinto, 27 al 29.
 Rodén, 14.
 Velilla de Ebro, 2 y 3.
 Villafranca de Ebro, 6 al 8.
 Zaida (La), 24.

Zona de Sos.

Sos, 27 al 30.
 Artieda, 18.
 Bagüés, 13.
 Biel, 3 y 4.
 Castiliscar, 10 y 11.
 Escó, 23.
 Fuencalderas, 1 y 2.
 Isuerre, 17.
 Lobera, 15 y 16.
 Longás, 20.
 Lorbés, 21.
 Luesia, 6 y 7.
 Mianos, 17.
 Navardún, 13.
 Pintano, 15.
 Ruesta, 16.
 Salvatierra, 21 y 22.
 Sigüés, 19 y 20.
 Tiermas, 24 y 25.
 Uncastillo, 8 al 10.
 Undués de Lerda, 27 y 28.
 Undués Pintano, 14.
 Urríes, 13 y 14.

Zona de Tarazona.

Tarazona, 26 al 30.
 Alcalá de Moncayo, 3.
 Añón, 3.
 Buste (El), 7.
 Cunchillos, 11.
 Grisel, 2.
 Litago, 6.
 Lituénig, 6.
 Los Fayos, 8.
 Malón, 9 y 10.
 Novallas, 9 y 10.
 San Martín de Moncayo, 6.
 Santa Cruz de Moncayo, 2.
 Torrellas, 8.
 Trasmoz, 4.
 Vera, 3 y 4.
 Vierlas, 11.

Zona 1.^a de Zaragoza (Pilar).

Zuera, 2 al 4.
 Leciñena, 6 y 7.
 Perdiguera, 8 y 9.
 Alfajain, 10 y 11.
 San Mateo, 13 y 14.
 Villanueva, 15 y 16.
 La Puebla de Alfindén, 17 y 18.
 Pastriz, 20 y 21.
 Zaragoza y barrios, 1 al 30 de noviembre y 1 al 10 de diciembre.

Zona 2.^a de Zaragoza (San Pablo).

Zaragoza, 1 al 30 de noviembre.

El Burgo, 3 y 4.
 Cadrete, 20.
 Cuarte, 20.
 La Joyosa, 24.
 María de Huerva, 20.
 Sobradriel, 26.
 Torrecilla, 19.
 Torres de Berrellén, 22 al 24.
 Utebo, 22 al 24.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Esta Excma. Corporación municipal ha resuelto contratar, mediante concurso abreviado, el derribo de la casa números 2 y 4 de la calle del Pilar y número 15 de la plaza del Pilar, según las condiciones generales, económicas y facultativas que rigen para esta clase de derribos, aprobadas con carácter general, con el plazo para efectuar la demolición de cuarenta días y fianza provisional de 600 pesetas y definitiva de 1.200 pesetas.

El plazo de admisión de ofertas terminará a la hora de las trece del día 10 de noviembre próximo. Papel clase 6.^a (4'50) y un sello municipal de 1'20 ptas. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento).

Zaragoza, 27 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Esta Excma. Corporación municipal ha resuelto contratar, mediante concurso abreviado, el derribo de la casa núm. 10 de la calle del Pilar, según las condiciones generales, económicas y facultativas que rigen para esta clase de derribos, aprobadas con carácter general, con plazo para efectuar la demolición de treinta días y fianza provisional de 600 pesetas y definitiva de pesetas 1.200.

El plazo para la admisión de ofertas terminará a la hora de las trece del día 13 de noviembre próximo. Papel clase 6.^a (4'50 ptas.) y un sello municipal de 1'20. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento).

Zaragoza, 27 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Esta Excma. Corporación municipal ha resuelto contratar, mediante concurso abreviado, el derribo de la casa números 6 y 8 de la calle del Pilar, según las condiciones generales, económicas y facultativas que rigen para esta clase de derribos, aprobadas con carácter general, con plazo para efectuar la demolición de treinta días y fianza provisional de 500 pesetas y definitiva de 1.000 pesetas.

El plazo para la admisión de ofertas terminará a la hora de las trece del día 11 de noviembre próximo. Papel clase 6.^a (4'50) y un sello municipal de 1'20 pesetas. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento).

Zaragoza, 27 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Esta Excma. Corporación municipal ha resuelto contratar, mediante concurso abreviado, el derribo de la casa número 22 de la calle del Pilar, según las condi-

ciones generales, económicas y facultativas que rigen para esta clase de derribos, aprobadas con carácter general, con plazo para efectuar el derribo de veinticinco días y fianza provisional de 400 pesetas y definitiva de 800 pesetas.

El plazo para la admisión de ofertas terminará a la hora de las trece del día 21 de noviembre próximo. Papel clase 6.^a (4'50) y un sello de la Caja municipal de 1'20 ptas. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección municipal de Fomento.

Zaragoza, 27 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Esta Excm. Corporación municipal ha resuelto contratar, mediante concurso abreviado, el derribo de la casa números 12 y 14 de la calle del Pilar, según las condiciones generales, económicas y facultativas que rigen para esta clase de derribos, aprobadas con carácter general, con plazo para efectuar la demolición de treinta días y fianza provisional de 500 pesetas y definitiva de 1.000 pesetas.

El plazo para la admisión de ofertas terminará a la hora de las trece del día 15 de noviembre próximo pasado, papel clase 6.^a (4'50) y un sello de la Caja municipal de 1'20. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección municipal de Fomento.

Zaragoza, 27 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Esta Excm. Corporación municipal ha resuelto contratar, mediante concurso abreviado, el derribo de la casa número 16 de la calle del Pilar, según las condiciones generales, económicas y facultativas que rigen para esta clase de derribos, aprobadas con carácter general, con plazo para efectuar el derribo de treinta días y fianza provisional de 500 pesetas y definitiva de 1.000 pesetas.

El plazo para la admisión de ofertas terminará a la hora de las trece del día 17 de noviembre próximo. Papel clase 6.^a (4'50 pesetas) y un sello de la Caja municipal de 1'20. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección municipal de Fomento.

Zaragoza, 27 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Esta Excm. Corporación municipal ha resuelto contratar, mediante concurso abreviado, el derribo de la casa núms. 18 y 20 de la calle del Pilar, según las condiciones generales, económicas y facultativas que rigen para esta clase de derribos, aprobadas con carácter general, con plazo para efectuar el derribo de veinte días, y fianza provisional de 350 ptas. y definitiva de 700 ptas.

El plazo para la admisión de ofertas terminará a la hora de las trece del día 20 de noviembre próximo. Papel clase 6.^a (4'50 pesetas) y un sello de la Caja municipal de 1'20. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección municipal de Fomento.

Zaragoza, 27 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Esta Excm. Corporación municipal ha resuelto contratar, mediante concurso abreviado, el derribo de la casa número 24 de la calle del Pilar, según las condiciones generales, económicas y facultativas que rigen para esta clase de derribos, aprobadas con carácter general, con plazo para efectuar el derribo de cua-

renta días y fianza provisional de 600 pesetas y definitiva de 1.200 pesetas.

El plazo para la admisión de ofertas terminará a la hora de las trece del día 22 de noviembre próximo. Papel clase 6.^a (4'50) y un sello de la Caja municipal de 1'20 ptas. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección municipal de Fomento.

Zaragoza, 27 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Esta Excm. Corporación municipal ha resuelto contratar mediante concurso abreviado, el derribo de la casa número 43 de la calle de Don Jaime I, según las condiciones generales, económicas y facultativas que rigen para esta clase de derribos, aprobadas con carácter general, con plazo para efectuar el derribo de veinte días y fianza provisional de 350 pesetas y definitiva de 700 pesetas.

El plazo para la admisión de ofertas terminará a la hora de las trece del día 23 de noviembre próximo. Papel clase 6.^a (4'50) y un sello de la Caja municipal de 1'20 pesetas. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección municipal de Fomento.

Zaragoza, 27 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Capallero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Racionamiento de carne.

Se pone en conocimiento de todos los titulares de libretas de racionamiento domiciliados en la capital y sus barrios que en plazo máximo de tres días a partir del próximo martes, día 31, deberán presentar dichas libretas en los establecimientos habitualmente expendedores de carne para que sea estampado en las mismas el sello o firma de aquéllos.

Igualmente se requiere a los propietarios de carnicerías para que precisamente el lunes próximo, día 30, se personen en la Oficina de Racionamiento, sita en plaza de Santo Domingo, 15, a retirar impresos necesarios para relacionar todas las libretas que se les presenten a cumplir la formalidad de su sellado.

Ha de hacerse constar que en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a contar desde que finalice el derecho al sellado de las libretas, deben remitir los impresos que comprenden el número de raciones a suministrar, a las precitadas Oficinas de Racionamiento.

Ha de llamarse muy especialmente la atención para que las anteriores disposiciones sean cumplidas fielmente, ya que son datos indispensables para llegar a la mejor distribución de la carne destinada al consumo, esperando que he de obtener la máxima colaboración para que el servicio se realice con la perfección que el caso requiere.

Zaragoza, 27 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 5.761.

En virtud del presente se requiere a todos los propietarios de hoteles y pensiones, Centros benéficos y unidades militares de guarnición en la capital y sus barrios para que, en el improrrogable plazo de cinco días a partir de esta fecha, remitan a estas oficinas, sitas en la plaza de Santo Domingo, núm. 15 (Ayuntamiento) declaraciones juradas que comprendan el

número de personas que integran las diferentes entidades que constituyen este racionamiento especial, al objeto de señalar las normas a que han de ajustarse estos suministros de carne, respondiendo a la mejor distribución.

Los llamados hoteles y pensiones consignarán el promedio que resulte, habida cuenta de las personas a las que hubieren facilitado alimentos en el corriente año, bien entendido que deberán abstenerse de llenar esta formalidad las pensiones toleradas, ya que éstas han de ajustarse a lo que se preceptúa para el resto de la población civil.

Ha de llamarse muy especialmente la atención que se cumpla con toda exactitud todo lo ordenado, ya que cualquier falseamiento de los datos que se remitan y compruebe la Inspección motivará enérgica sanción.

Zaragoza, 27 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Gobernador civil, Jefe Provincial de los Servicios de Abastecimientos y Transportes.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 5.590.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 23 de noviembre próximo venidero y hora de las once y media se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Trasmoz la segunda subasta de los bienes embargados al vecino de dicho pueblo Cirilo Pérez Andía, en el expediente núm. 19 de 1939, que se sigue en este Juzgado para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del Movimiento nacional, con la rebaja de un tercio del precio de tasación; advirtiendo a los licitadores que las certificaciones del Registro estarán de manifiesto en este Juzgado hasta el día anterior al de la subasta; que las cargas y gravámenes anteriores, si no estuvieren constituidos en virtud de actos nulos con arreglo al art. 72 de la Ley de Responsabilidades Políticas, continuarán subsistentes, caso de que existan, entendiéndose que el rematante las acepta subrogado en la responsabilidad de las mismas; que para tomar parte en la subasta será necesario que consignen previamente el 10 por 100 del precio de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran la rebaja del tercio del precio de tasación que se hace.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan, sitos en término municipal de Trasmoz.

1.º Finca rústica en «Las Pozas», de 3 áreas y 57 centiáreas, que linda: al Este, con la finca de Silverio Lamana; al Sur, con la de Cándido Lamana; al Oeste, con la de Jerasio Lahuerta, y al Norte, con camino. Tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

2.º Otra en el «Parque», de 1 área 79 centiáreas, que linda: por el Este, con acequia; por el Sur, con la de Fructuoso Ruiz; al Oeste, con río Mayor, y al Norte, con la de María Lainez. Tasada en sesenta y cinco pesetas.

3.º Otra en la «Pieza del Campo», de 10 áreas 73

centiáreas, que linda: al Este, con la de Cándido Lamana; al Sur, con la de Pablo Gil; al Oeste, con la de Segunda Pérez, y al Norte, con la de Cándido Lamana. Tasada en cien pesetas.

4.º Otra en la «Aljara», de 10 áreas 73 centiáreas, que linda: por el Este, con la de Cándido Lamana; al Sur, con acequia; al Oeste, con la de Cesáreo Melero, y al Norte, con la de Cándido Lamana. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

5.º Otra en «La Plana», de 85 áreas 80 centiáreas, que linda: al Norte y Sur, con la de León Peña, al Oeste, con la de María Lainez, y al Norte, con la de Leocadia Pérez. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

6.º Otra en «Los Cabezuelos», de 28 áreas 60 centiáreas, que linda: al Este, con la de Cándido Lamana; al Sur, con la de Nicasio Lainez; al Oeste, con la de María Lainez, y al Norte, con la de Juan Pérez. Tasada en ochenta pesetas.

7.º Otra en la «Ciezma», de 14 áreas 30 centiáreas, que linda: al Este, con la de Mariano Lainez; al Sur, con la de Mariano Martínez; al Oeste, con la de Costancio Lahuerta, y al Norte, con la de Leocadia Pérez. Tasada en cuarenta pesetas.

8.º Otra en «Lumbaco», de 7 áreas 15 centiáreas, que linda: por el Este, con la de Agapito Andía; por el Sur, con la de Andrés Gil; por el Oeste, con la de Justo Pérez, y por el Norte, con la de Millán Lainez. Tasada en treinta pesetas.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 5.657.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 273 de 1939, sobre estafa, se cita por medio de la presente cédula a Luis Marco Villalba, que dijo tener su domicilio en la carretera de Valencia, 147, en donde no ha podido ser citado, y se ignora su actual paradero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado (sito Predicadores, 62) al objeto de recibirle declaración como denunciado en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 5.650.

JUZGADO NUM. 3

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en cumplimiento de ejecutoria de la causa 983-1932, sobre estafa, contra Juan María Villasoto Valenzuela, se cita por medio de la presente a penado indicado para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Zaragoza comparezca ante dicho Juzgado de instrucción para la práctica de una diligencia, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 5.684.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza y especial para los expedientes sobre aplicación de la Ley de Vagos y

Maleantes en expediente núm. 17-1935, sobre aplicación de la Ley de Vagos contra Pablo Heredero Nieto (a) *Sañero*, se cita por medio de la presente a dicho peligroso para que, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado de instrucción para la práctica de cierta diligencia, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 5.685.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en sumario número 291-1939, sobre falsedad y estafa en participaciones de lotería, se cita por medio de la presente al denunciado César Mur Valdivieso, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado de instrucción a fin de recibirle declaración por el hecho de autos, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 5.681.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en el sumario que instruye con el núm. 58 de

1939, sobre muerte de Joaquín Otín Ara, se cita a José Berna Serrano, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Almunia, veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Cándido Mola.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.740.

Comunidad de Regantes de Huerta Alta de la Villa de Tauste.

Convocatoria.

Se cita a Junta general ordinaria a todos los participantes de esta Comunidad para el día 12 del próximo noviembre, a las tres de la tarde, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, para tratar lo siguiente:

- 1.º Examen y aprobación de la Memoria semestral.
- 2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año próximo.
- 3.º Renovación reglamentaria de cargos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Si no hubiere número suficiente para tomar acuerdos, se celebrará en segunda convocatoria el día 19 del citado mes, en el referido sitio y hora, siendo firmes los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de los que asistan.

Tauste, 19 de octubre de 1939.—Año de la Victoria. El Presidente, Enrique Castillo.—P. S. M.: El Secretario, Amador Lacampa.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

CASTELSERAS

Núm. 1.035

La subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas del ejercicio de 1939-40 se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 29 de octubre corriente, de once a doce de la mañana, bajo el tipo en alza de 1.000 pesetas.

Si dicha subasta quedara desierta, se celebrará una segunda y última el día 5 del próximo noviembre, en el mismo local y a igual hora, si bien con la rebaja del 25 por 100.

El arriendo empezará a regir el día 1.º de diciembre del corriente año, finalizando el 30 de noviembre de 1940.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles, hasta el de la subasta.

Castelserás, 17 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde ejerciente, José Domenec.

CASTELSERAS

Núm. 1.036.

La subasta para el arriendo del macelo, ejercicio 1939-40, se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 29 de octubre corriente, de doce a una de la tarde, bajo el tipo en alza de 200 pesetas.

Si dicha subasta quedara desierta, se celebrará una segunda y última el día 5 del próximo noviembre, en el mismo local e igual hora, si bien con la rebaja del 25 por 100.

El arriendo empezará a regir el día 1.º de diciembre del corriente año, finalizando el 30 de noviembre de 1940.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles, hasta el de la subasta.

Castelserás, 17 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde ejerciente, José Domenec.

Núm. 949.

BANCO DE ESPAÑA DE TERUEL

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito transmisibles, constituidos en esta Sucursal a favor de D.^a Josefina Ferrán Fernández y D. Emilio Ferrán Fernández, indistintamente, a excepción de los depósitos números 12.092 y 12.090 a favor de D. Emilio Ferrán Fernández,

Fecha de constitución	Número	Pesetas nominales	Clase de valores
29 abril 1934.....	11.180	37.500	Deuda Amortizable 5 por 100, E. 1927 con impuesto.
29 mayo 1934.....	11.179	29.000	Deuda Amortizable 5 por 100, E. 1927 sin impuesto.
27 enero 1937.....	12.092	10.000	Deuda Amortizable 5 por 100, E. 1927 con impuesto.
21 enero 1937.....	12.090	7.500	Deuda Amortizable 5 por 100, E. 1927 sin impuesto.

se anuncia al público por segunda vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio, que se inserta en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Teruel, según determinan los arts. 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a expedir los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, 18 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Secretario, J. Pérez.

Núm. 950.

BANCO DE ESPAÑA DE TERUEL

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito transmisibles, constituidos en esta Sucursal a favor de D.^a Prudencia Lozano Gómez,

Fecha de constitución	Número	Pesetas nominales	Clase de valores
10 enero 1935.....	11.410	11.200	Deuda Perpetua Interior 4 por 100

se anuncia al público por segunda vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio, que se inserta en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Teruel, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a expedir los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, 18 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Secretario, J. Pérez.

Núm. 959.

BANCO DE ESPAÑA DE TERUEL

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito transmisibles, constituidos en esta Sucursal a favor de D. Justo Formentín Val,

Fecha de constitución	Número	Pesetas nominales	Clase de valores
11 agosto 1926.....	7.454	12.500	Cédulas del Banco Crédito Local España
31 enero 1936.....	11.872	1.500	Deuda Amortizable 4 por 100, E. 15 agosto 1935

se anuncia al público por segunda vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio, que se inserta en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Teruel, según determinan los arts. 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a expedir los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, 18 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Secretario, J. Pérez.